La Vega Cauca, 17 de julio del 2026

Doctora.
ROSSANA TACUE ASTAIZA
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria.
La Vega Cauca.

Asunto: COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que el Municipio de La Vega Cauca celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-ESAL-101-2026 CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO, me permito manifestarle que ha sido designada como supervisora del siguiente contrato:

CONVENIO DE:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
NUMERO:	CA-ESAL-101-2026.
FECHA CONTRATO:	17 DE JULIO DEL 2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA. NIT: 891500997-6 Alcalde Municipal - Rep. Legal: ALEX YAMID RAMOS MUÑOZ CC # 4.696.195 de La Vega - Cauca
CONTRATISTA:	FUNDACION DESARROLLO SOCIAL DEL CAUCA “FUDESO” Identificada con Nit No. 900.218.613-7 Rep. Legal: CLAUDIA PATRICIA SALAZAR CAPOTE Identificación: 34.547.440 expedida en Popayán - Cauca Dirección: Conjunto Cerrado Asturias Casa D3 Popayán Cauca, Popayán - Cauca Teléfono: 3173321781 Correo electrónico: claudpsfudeso@gmail.com
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, SOCIALES Y AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS BPIN 202600000015504 y 202600000014898
APORTE MUNICIPIO:	TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($372.342.484)
APORTE ESAL:	DIECIOCHO MILLONES QUINIETOS MIL PESOS ($18.500.000)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($390.842.484.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución máximo del contrato se estima hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos del convenio lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 246 del 26 de junio de 2026 No. 247 del 26 de junio de 2026 No. 249 del 26 de junio de 2026

La supervisión está en la obligación de mantener estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato), y el Decreto 1082 de 2015; el supervisor deberá responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.

ALEX YAMID RAMOS MUÑOZ
Alcalde Municipio de La Vega Cauca

ROSSANA TACUE ASTAIZA
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria
La Vega Cauca